

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN LABORAL DE LANBIDE-S.V.E.
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES PROMOCION DE EMPLEO AÑO
2013.**

1.- TIPOS DE ACCIONES:

- TIPO 1. - Fomento del Empleo.
- TIPO 2.- Apoyo al Emprendimiento Local.
- TIPO 3.- Ayudas a la contratación.
- TIPO 4.- Otras acciones de desarrollo local con incidencia en la creación de empleo.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Presupuesto: 20.000.000,00 €.

Acciones Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3. : 15.000.000,00 €.

Acciones Tipo 4: 5.000.000,00 € para municipios con alto índice de paro (Anexo II de la convocatoria).

Plazo de solicitud: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPV.

Modelo de solicitud: el modelo oficial estará recogido en el Anexo III de la Convocatoria y se encontrara disponible en la web de Lanbide.

Forma de pago: un primer pago del 80 % de la subvención a la firma de la resolución, un segundo pago del 20 % restante con la liquidación final (2014).

3.- QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR:

1.- Para el desarrollo de actuaciones de los Tipos 1, 2 y 3, las Mancomunidades, Cuadrillas, agrupaciones de Municipios o Municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que habiendo sido beneficiarias en la convocatoria de Planes de Empleo Comarcales, regulada en la Orden de 9 de Mayo de 2012 de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales (BOPV de 23 de mayo) y/o en la convocatoria de ayudas para el impulso de desarrollo económico y creación de empleo local que se deriven de los planes de empleo comarcales, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, publicada mediante Resolución de 26 de julio de 2012, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (BOPV de 29 de agosto). → (El que solicito en las anteriores convocatorias.)

2.- En el supuesto de actuaciones del Tipo 4, podrán ser beneficiarias además de las mismas entidades señaladas en el apartado anterior, los municipios que individualmente presenten el proyecto. Las actuaciones Tipo 4 son exclusivamente para los municipios con un elevado índice de paro que se relacionará en el Anexo II de la convocatoria.

4.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

- 1.- Que sean proyectos que formen parte de los Planes de Empleo Comarcales elaborados de conformidad con la Orden de 9 de mayo de 2012, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se convocaban ayudas para la dinamización de Planes de Empleo Comarcales. (Proyectos ya recogidos en el Plan de Empleo y que no se hayan llevado a cabo. Indicarlo en la solicitud)
- 2.- O nuevos proyectos que sean coherentes con la estrategia definida en el mencionado Plan de Empleo. En este caso, deberán ser validados por el Foro de Participación que se estableció para la elaboración del Plan de Empleo Comarcal en la convocatoria citada. (Indicarlo en la solicitud, adjuntar certificación de la toma de decisión en el Foro de Participación).
 - a) Que respondan a la tipología de acciones descritas en la convocatoria (Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4).
 - b) Que no superen el presupuesto máximo establecido para cada municipio y/o comarca en el Anexo I de la convocatoria.
 - c) Que se desarrollen entre la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOPV y el 30 de septiembre de 2014 (incluido).

TIPO 1: FOMENTO de EMPLEO:

- Contratación directa por parte de las Entidades Locales. Todas estas contrataciones se realizarán a través de Oferta de Empleo. Únicamente se admitirán las Ofertas de Empleo registradas en la Oficina de Empleo de Lanbide correspondiente.
- Contratación a través de empresas de inserción, con las que se acuerde o a las que se adjudique la ejecución de los proyectos. Deben ser siempre nuevas contrataciones. Todas estas contrataciones se realizarán a través de Oferta de Empleo. Únicamente se admitirán las Ofertas de Empleo registradas en la Oficina de Empleo de Lanbide correspondiente.
- Contratación a través de Entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la integración socio-laboral de personas con especiales dificultades, con las que se acuerde o se adjudique la ejecución de los proyectos. Deben ser nuevas contrataciones. . Todas estas contrataciones se realizarán a través de Oferta de Empleo. Únicamente se admitirán las Ofertas de Empleo registradas en la Oficina de Empleo de Lanbide correspondiente.
- El reclutamiento y selección de los/as candidatos/as se efectuará a través de Oferta de Empleo en la red de Oficinas de Lanbide, en colaboración con las Entidades Locales , Empresas de Inserción y Entidades sin ánimo de lucro.

A.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES:

1. Actividades de utilidad pública o interés social en sectores que la Administración Local considere prioritarios.
 2. No suponga la sustitución del personal al servicio de tareas estructurales.
 3. Cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
 4. JORNADA: COMPLETA O TIEMPO PARCIAL CON UN MINIMO DEL 50 %.
 5. DURACIÓN MINIMA de los contratos: TRES (3) MESES
 6. Contratación de desempleados/as inscritos/as en las Oficinas de Lanbide.
- **¿Quién es desempleado?** : Entendemos por desempleado/a aquellos/as demandantes de empleo inscritos/as en las Oficinas de Empleo de Lanbide, y que no están dados/as de alta como trabajadores/as en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- **¿Qué colectivo?** : Al menos un 30 % perceptores/as de RGI. No beneficiarios/as de RGI.

El % restante:

1. Desempleados/as menores o iguales de 35 años.
 2. Mayores de 45 años inscritos/as durante al menos 6 meses a la fecha de contratación. (Certificación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).
 3. Personas desempleadas de larga duración. Entendiendo por larga duración, aquellos/as desempleados/as inscritos/as al menos durante 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación (Certifica Lanbide-Servicio Vasco de Empleo)
 4. Personas en riesgo de exclusión social. (se integran unidad convivencia RGI). Certifica Servicios Sociales Ayuntamiento. Colectivos descritos en la convocatoria.
 5. Personas con discapacidad.
 6. Mujeres con responsabilidades familiares. Certifica Servicios Sociales Ayuntamiento.
 7. Mujeres víctimas de violencia de genero. Certifica Servicios Sociales Ayuntamiento.
7. SUBVENCIÓN MAXIMA: DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500,00 €) por CADA contrato de trabajo.
- 8 ¿Qué SE SUBVENCIONA? : El 100 % de los costes salariales y de Seguridad Social, con un límite máximo de 6 meses de contratación.

EJEMPLOS:

- 1.-Supongamos que el coste mensual de una contratación (Sueldo, incluida prorrata de pagas extras y Seguridad Social) asciende a 2.883,72 € a jornada completa.

- ✓ Si el contrato es por 3 meses a jornada completa, el coste total, ascendería a 8.651,16 €. Como es menos de 12.500,00 €, la subvención sería de 8.651,16 € (100% del coste).
- ✓ Si el contrato es de 5 meses a jornada completa, el coste total, ascendería a 14.418,60 €. Como es más de 12.500,00 €, la subvención sería de 12.500,00 € (y el restante por cuenta de la entidad local).

2.-Con el mismo supuesto de coste mensual de 2.883,72 € a jornada completa:

- ✓ Si el contrato es por 3 meses al 75 % jornada parcial, el coste mensual con esa parcialidad, ascendería a 2.162,79 €, y por tres (3) meses de contrato serían 6.488,37 € de coste total. Como es menos de 12.500,00 €, la subvención sería de 6.488,37 € (100% del coste).
- ✓ Si el contrato es por 6 meses al 75 % jornada parcial, el coste mensual con esa parcialidad, ascendería a 2.162,79 €, y por seis (6) meses de contrato serían 12.976,74 € de coste total. Como es más de 12.500,00 €, la subvención sería de 12.500,00 € (y el restante por cuenta de la entidad local).
- ✓ Si el contrato es por 8 meses al 75 % jornada parcial, el coste mensual con esa parcialidad, ascendería a 2.162,79 €, y por ocho (8) meses de contrato serían 17.302,32 € de coste total. Solo se subvencionan 6 meses de contrato y con un máximo de 12.500,00 €, serían 12.500,00 € de subvención (y no 12.976,74 €, 6 meses a 2.162,79 €).

B.-DATOS/DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN/LIQUIDACIÓN:

- TRAMITACIÓN: Solicitud especificando el nº de contrataciones a realizar, duración y jornada, salario bruto y seguridad social
- LIQUIDACIÓN: Para la liquidación es necesario, además de la memoria final de actividad que se cita en el Artículo 9:
Relación del personal contratado, indicando tipo de contrato, colectivo objeto de contratación, convenio de aplicación, duración y jornada
Certificación del Secretario/Interventor justificando los costes individuales/por colectivo del personal contratado.

TIPO 2: APOYO AL EMPRENDIMIENTO LOCAL.

1.- Asesoramiento para la elaboración del análisis de viabilidad, plan de empresa, constitución y puesta en marcha, durante el periodo entre la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOPV y el 30 de septiembre de 2014 (incluido). Subvención máxima 2.750,00 € por proyecto dado de alta en el IAE. (PROYECTO, no personas)

2.- Asesoramiento tras el inicio de actividad y en los seis meses siguientes a la misma para favorecer la consolidación de proyectos empresariales locales (siempre finalizando el 30 de septiembre de 2014).

Prorratio si no cumple 6 meses hasta el 30 de Septiembre 2014.

La fecha de inicio de la actividad podrá ser como máximo de tres meses antes de la publicación de la presente convocatoria en el BOPV. Se permite subvencionar actividades de asesoramiento iniciadas en tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Subvención máxima 750,00 € por empresa apoyada. (PROYECTO, no personas).

La ayuda no podrá superar el 100% de los costes directos de asesoramiento a los proyectos, incluyendo tanto el asesoramiento con medios propios como con medios externos. En el caso de asesoramiento con medios propios se considerarán únicamente subvencionables los costes laborales directos, que comprende salarios y seguridad social de los/as técnicos/as tutores/as de esos proyectos, correspondientes al tiempo de dedicación a los mismos. *(Se han eliminado los gastos del personal de apoyo de la anterior convocatoria. Solo los gastos de los técnicos que directamente realizan las labores de asesoramiento y en función del tiempo dedicado a las mismas).*

Las ayudas por acciones de apoyo a la consolidación no podrán superar el 25% del total de ayudas percibidas por acciones de apoyo al emprendimiento local.

A.- DATOS/DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN/LIQUIDACIÓN:

- TRAMITACIÓN: Solicitud especificando:
 - 1) Nº de acciones previstas de apoyo para la elaboración del análisis de viabilidad, plan de empresa, constitución y puesta en marcha, con alta en el IAE.
 - 2) Nº de acciones de asesoramiento previstas tras el inicio de la actividad.
 - 3) Coste directo estimado para las acciones de apoyo para la elaboración del análisis de viabilidad y relación del personal dedicado a estas labores.
 - 4) Coste de medios ajenos estimado para las acciones de apoyo para la elaboración del análisis de viabilidad.
 - 5) Coste directo estimado para las acciones de asesoramiento tras el inicio de la actividad y relación del personal dedicado a estas labores.
 - 6) Coste de medios ajenos estimado para las acciones de asesoramiento tras el inicio de la actividad.
- LIQUIDACIÓN: Para la liquidación final es necesario, además de la memoria final de actividad que se cita en el Artículo 9, lo siguiente:
 - 1) Altas en el IAE.(tanto para las labores de elaboración del plan de viabilidad como de las de asesoramiento tras el alta)
 - 2) Nº acciones de asesoramiento tras el inicio de la actividad. Fecha de inicio y duración de cada una de las acciones. Certificación del Secretario/Interventor sobre estos extremos.

3) Certificación del Secretario/Interventor justificando los costes directos como con medios ajenos, tanto para las labores de apoyo para la elaboración del plan de viabilidad, así como las de asesoramiento tras el inicio de la actividad.

TIPO 3: AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

- Proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas inscritas en el mercado ordinario por parte de las empresas locales.
- “Convocatoria” local de ayudas sujetas a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en los 3 meses inmediatamente anteriores al contrato subvencionado. Certificación Entidad Local. Exclusiones por parentesco.
- Cualquier modalidad de contratación con excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.
- A tiempo completo o parcial con un mínimo del 50 % jornada.
- Mínimo 3 meses contrato.
- Para la concesión de estas ayudas, las bases establecidas por las Entidades locales deben garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Con carácter previo a la publicidad de las bases reguladoras, se deberán poner en conocimiento de la Dirección de Activación Laboral de Lanbide y obtener su autorización de inicio.

A.- DOS IMPORTES DE SUBVENCIÓN:

a) Ayuda máxima de 3.000,00 euros, por cada contrato a jornada completa por una duración de tres meses y ayuda máxima de 6.000,00 euros por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses, realizada con cualquier desempleado/a inscrito/a en la red de Oficinas de Lanbide. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre 3 y 6 meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 % de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

b) En el supuesto de contratación de personas pertenecientes al colectivo de perceptores de RGI, personas menores de 35 años que accedan a su primer empleo y personas que hayan estado inscritas en Lanbide al menos 12 meses en los 18 anteriores a la contratación, el importe máximo de la ayuda se podrá incrementar hasta 9.000 euros por cada contrato a jornada completa de duración igual o superior a 6 meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o al tiempo trabajado.

En este caso, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales y de seguridad social de las personas contratadas.

B.- DATOS/DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN/LIQUIDACIÓN:

- **TRAMITACIÓN:** Solicitud especificando el nº de contrataciones a realizar, duración y jornada, salario bruto, seguridad social y colectivo a subvencionar.
- **LIQUIDACIÓN:** Para la liquidación es necesario, además de la memoria final de actividad que se cita en el Artículo 9, la relación del personal contratado, indicando tipo de contrato, colectivo objeto de contratación, duración y jornada, convenio de aplicación y cantidad subvencionada a las empresas contratantes. Certificación del Secretario/Interventor justificando los costes individuales/por colectivo del personal contratado, así como la circunstancia de que las contrataciones suponen creación neta de empleo (artículo 2).

TIPO 4: OTRAS ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL CON INCIDENCIA EN LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Exclusivamente para los municipios que se determinan en el anexo II de la convocatoria.

a).- Actuaciones de los tipos 1,2 y 3 que no se hayan podido asumir con el presupuesto inicialmente asignado. Los importes de subvención serían los asignados a cada tipo.

b).- Otras acciones cuyo objeto principal sea la creación de empleo. (Actuaciones mixtas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo3, proyectos de formación, empleo-formación y otras que determine la entidad local). Necesidad de un estudio estratégico del ámbito territorial y de una actuación dirigida a constituir proyectos de desarrollo local. La subvención máxima será de 4.000 euros por persona participante, con el límite del 100% de los gastos directos externos necesarios para el correcto desarrollo del proyecto. Si además, los proyectos contemplan actuaciones de los tipos 1, 2 y 3, éstas se subvencionaran con los importes correspondientes señalados.

A.-DATOS/DOCUMENTACIÓN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN/LIQUIDACIÓN:

- **TRAMITACIÓN:** Para las acciones tipo 1,2 y 3 la indicada en los apartados anteriores. En el caso de acciones tipo 4 b), se requerirá un estudio estratégico del ámbito territorial y de la actuación que se pretende realizar (memoria), así como una previsión del gasto necesario para esta actuación, número de personas participantes y creación de empleo prevista.
- **LIQUIDACIÓN:** Para las acciones tipo 1,2 y 3 la indicada en los apartados anteriores. En el caso de acciones tipo 4 b), certificación del Secretario/Interventor justificando los costes EXTERNOS generados, así como el número de participantes y la creación de empleo si fuera el caso.

PERSONAL DE CONTACTO DEL AREA DE DESARROLLO LOCAL Y COMARCAL.

- Servicios Centrales Txagorritxu. Vitoria-Gasteiz

Obdón Bilbao Corcuera: Teléfono: 945181325. obdon.bilbao@lanbide.net.

Iratxe Basterretxea Fernández: Teléfono: 945181328. iratxe.basterretxea@lanbide.net

Maria Bollada Saez de Lafuente: Teléfono: 945181326 maria.bollada@lanbide.net

Mónica Moyano Martín: Teléfono: 945181327 monica.moyano@lanbide.net

- Delegación de Sestao. Bizkaia

José Ramón Bella Mancha: Teléfono: 944986065. joseramon.bella@lanbide.net

- Delegación de Donostia. Gipuzkoa

Carmen Paz Prieto: Teléfono: 943596207. carmen.paz@lanbide.net

M^a Antonia Lastra Salcines: 943596208. toni.lastra@lanbide.net

- E-mail Área de Desarrollo Local y Comarcal: totiko.garapena@lanbide.net

ANEXO ECONOMICO

REPARTICION ECONOMICA POR MUNICIPIO, COMARCA Y AGRUPACIÓN COMARCAL SEGÚN DISTRIBUCIÓN DEL PECO (Planes Comarcales de Empleo)

NOMBRE	AGRUPACION COMARCAL PECO	Reparto 15 Millones	Reparto 5 Millones	Total € por zona
Hondarribia	Bidasoa Behera/Bajo Bidasoa	76.237,97 €		
Irun	Bidasoa Behera/Bajo Bidasoa	441.714,00 €	190.506,70 €	
		517.951,97 €	190.506,70 €	708.458,67 €
Lezo	Oarsoaldea	38.162,16 €		
Oiartzun	Oarsoaldea	46.019,07 €		
Pasaia	Oarsoaldea	109.219,74 €	44.760,55 €	
Errenteria	Oarsoaldea	282.503,56 €	120.662,91 €	
		475.904,53 €	165.423,46 €	641.327,99 €
Donostia-San Sebastián	Donostia-San Sebastián	992.561,41 €	314.165,31 €	
		992.561,41 €	314.165,31 €	1.306.726,72 €

Andoain	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	94.455,65 €		
Hernani	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	124.329,20 €		
Urnieta	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	33.758,83 €		
Usurbil	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	31.514,00 €		
Lasarte-Oria	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	123.724,82 €	50.157,14 €	
Astigarraga	Donostia Mendebaldea/San Sebastian Oeste	27.715,05 €		
		435.497,55 €	50.157,14 €	485.654,69 €
Abaltzisketa	Tolosaldea/Tolosa	1.208,76 €		
Aduna	Tolosaldea/Tolosa	2.590,19 €		
Albiztur	Tolosaldea/Tolosa	1.122,42 €		
Alegia	Tolosaldea/Tolosa	13.037,30 €	5.729,29 €	
Alkiza	Tolosaldea/Tolosa	1.554,11 €		
Altzo	Tolosaldea/Tolosa	2.590,19 €	1.015,23 €	
Amezketza	Tolosaldea/Tolosa	3.194,57 €		
Anoeta	Tolosaldea/Tolosa	11.742,20 €		
Asteasu	Tolosaldea/Tolosa	7.684,24 €		
Belauntza	Tolosaldea/Tolosa	2.072,15 €	811,09 €	
Berastegi	Tolosaldea/Tolosa	5.439,40 €		
Berrobi	Tolosaldea/Tolosa	3.367,25 €		
Bidegoian	Tolosaldea/Tolosa	2.762,87 €		
Zizurkil	Tolosaldea/Tolosa	18.131,34 €		
Elduain	Tolosaldea/Tolosa	604,38 €		
Hernialde	Tolosaldea/Tolosa	1.813,13 €		
Ibarra	Tolosaldea/Tolosa	27.456,03 €	10.405,68 €	
Ikaztegieta	Tolosaldea/Tolosa	2.417,51 €		
Irura	Tolosaldea/Tolosa	10.878,80 €		
Larraul	Tolosaldea/Tolosa			

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

		1.122,42 €		
Leaburu	Tolosaldea/Tolosa	1.899,47 €		
Lizartza	Tolosaldea/Tolosa	3.626,27 €		
Orexa	Tolosaldea/Tolosa	345,36 €		
Tolosa	Tolosaldea/Tolosa	116.040,58 €		
Villabona	Tolosaldea/Tolosa	40.838,69 €	16.604,66 €	
Baliarrain	Tolosaldea/Tolosa	431,70 €		
Orendain	Tolosaldea/Tolosa	345,36 €		
Gaztelu	Tolosaldea/Tolosa	863,40 €		
		285.180,09 €	34.565,95 €	319.746,04 €
Aizarnazabal	Urola Erdia/Urola Medio	5.871,10 €	2.513,41 €	
Azkoitia	Urola Erdia/Urola Medio	71.920,99 €		
Azpeitia	Urola Erdia/Urola Medio	100.585,77 €	41.680,95 €	
Zestoa	Urola Erdia/Urola Medio	20.721,53 €		
Beizama	Urola Erdia/Urola Medio	604,38 €		
Errezil	Urola Erdia/Urola Medio	3.626,27 €		
		203.330,04 €	44.194,36 €	247.524,40 €
Legorreta	Goiherri	6.475,48 €		
Arama	Goiherri	863,40 €		
Ataun	Goiherri	6.561,82 €		
Beasain	Goiherri	75.115,56 €		
Zegama	Goiherri	7.943,25 €		
Zerain	Goiherri	690,72 €		
Gaintza	Goiherri	431,70 €		
Gabiria	Goiherri	1.208,76 €		
Idiazabal	Goiherri	8.979,33 €		
Itsasondo	Goiherri	4.316,99 €	1.675,83 €	

Lazkao	Goiherri	28.837,47 €		
Mutiloa	Goiherri	777,06 €		
Olaberria	Goiherri	4.748,68 €		
Ormaiztegi	Goiherri	5.180,38 €		
Segura	Goiherri	5.439,40 €		
Ordizia	Goiherri	58.711,01 €		
Zaldibia	Goiherri	8.374,95 €		
Altzaga	Goiherri	1.122,42 €	448,84 €	
		225.778,38 €	2.124,67 €	227.903,05 €
Antzuola	Deba Garaia/Alto Deba	10.101,75 €		
Aretxabaleta	Deba Garaia/Alto Deba	27.369,69 €		
Elgeta	Deba Garaia/Alto Deba	3.712,61 €		
Eskoriatza	Deba Garaia/Alto Deba	18.994,74 €		
Arrasate/Mondragón	Deba Garaia/Alto Deba	127.092,07 €		
Oñati	Deba Garaia/Alto Deba	42.392,80 €		
Leintz-Gatzaga	Deba Garaia/Alto Deba	1.122,42 €		
Bergara	Deba Garaia/Alto Deba	76.324,31 €		
		307.110,39 €		307.110,39 €
Deba	Deba Behera/Bajo Deba	25.124,86 €		
Eibar	Deba Behera/Bajo Deba	193.141,95 €	83.961,82 €	
Elgoibar	Deba Behera/Bajo Deba	64.323,09 €		
Mutriku	Deba Behera/Bajo Deba	24.520,48 €		
Soraluze/Placencia de las Armas	Deba Behera/Bajo Deba	29.787,20 €	13.843,16 €	
Mendaro	Deba Behera/Bajo Deba	10.878,80 €		
		347.776,38 €	97.804,98 €	445.581,36 €
Ezkio-Itsaso	Urola Garaia/Alto Urola			

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

		2.244,83 €		
Legazpi	Urola Garaia/Alto Urola	37.816,80 €		
Urretxu	Urola Garaia/Alto Urola	38.075,82 €		
Zumarraga	Urola Garaia/Alto Urola	66.481,58 €	28.061,91 €	
		144.619,03 €	28.061,91 €	172.680,94 €
Aia	Urola Kosta/Costa Urola	8.461,29 €		
Getaria	Urola Kosta/Costa Urola	7.166,20 €		
Orio	Urola Kosta/Costa Urola	25.297,54 €		
Zarautz	Urola Kosta/Costa Urola	121.479,98 €		
Zumaia	Urola Kosta/Costa Urola	52.753,57 €		
		215.158,58 €		215.158,58 €
Vitoria-Gasteiz	Vitoria-Gasteiz	1.901.114,28 €	841.330,30 €	
		1.901.114,28 €	841.330,30 €	2.742.444,58 €
Amurrio	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	74.597,52 €	31.394,06 €	
Artziniega	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	11.655,86 €		
Ayala/Aiara	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	13.382,66 €		
Laudio/Llodio	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	144.791,71 €	69.102,33 €	
Okondo	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	6.648,16 €		
Urduña/Orduña	Aiara Ibarra/Valle de Ayala	29.873,54 €	12.110,92 €	
		280.949,45 €	112.607,31 €	393.556,76 €
Baños de Ebro/Mañueta	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	863,40 €		
Kripan	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	345,36 €		
Elciego	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	5.180,38 €		
Elvillar/Bilar	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	1.122,42 €		
Labastida/Bastida	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	11.310,50 €	5.114,50 €	
Laguardia	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa			

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

		6.993,52 €		
Lanciego/Lantziego	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	3.539,93 €		
Lapuebla de Labarca	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	4.835,02 €		
Leza	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	777,06 €		
Moreda de Álava	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	777,06 €		
Navaridas	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	518,04 €		
Oyón-Oion	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	33.154,45 €	20.556,99 €	
Samaniego	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	690,72 €		
Villabuena de Álava/Eskuernaga	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	690,72 €		
Yécora/Iekora	Errioxa Arabarra/Rioja Alavesa	863,40 €		
		71.661,98 €	25.671,49 €	97.333,47 €
Alegría-Dulantzi	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	19.599,12 €		
Asparrena	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	9.670,05 €		
Barrundia	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	3.453,59 €		
Elburgo/Burgelu	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	1.985,81 €		
Iruraiz-Gauna	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	1.726,79 €		
Salvatierra/Agurain	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	42.306,46 €	19.169,04 €	
San Millán/Donemiliaga	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	3.971,63 €		
Zalduondo	Arabako Lautada/Llanada Alavesa	863,40 €		
		83.576,85 €	19.169,04 €	102.745,89 €
Arrazua-Ubarrundia	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	3.885,29 €		
Aramaio	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	3.804,35 €		
Zigoitia	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	9.239,13 €		
Urkabustaiz	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	11.277,17 €		
Legutio	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	15.353,26 €		
Zuia	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	10.326,09 €		
Otxandio	Gorbeia Inguruak/Estribaciones del Gorbea	7.079,86 €		

		60.965,15 €		60.965,15 €
Armiñón	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	1.320,42 €		
Berantevilla	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	2.200,70 €		
Kuartango	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	1.584,51 €		
Erriberagoitia/Ribera Alta	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	3.961,27 €		
Ribera Baja/Erribera Beitia	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	7.746,48 €		
Añana	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	440,14 €		
Valdegovía/Gaubea	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	4.313,38 €		
Zambrana	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	1.848,59 €		
Iruña Oka/Iruña de Oca	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	21.742,96 €		
Lantarón	Arabako Ibarrek/Valles Alaveses	4.841,55 €		
		50.000,00 €		50.000,00 €
Bernedo	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	5.428,57 €		
Campezo/Kanpezu	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	24.857,14 €	2.866,57 €	
Lagrán	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	857,15 €		
Arraia-Maeztu	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	14.285,71 €		
Peñacerrada-Urizaharra	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	1.428,57 €		
Harana/Valle de Arana	Arabako Mendialdea/Montaña Alavesa	3.142,86 €		
		50.000,00 €	2.866,57 €	52.866,57 €
Getxo	Gobela	422.805,60 €		
Leioa	Gobela	192.623,91 €		
		615.429,51 €		615.429,51 €
Larrabetzu	Txorierri	9.065,67 €		
Lezama	Txorierri	11.828,54 €		
Derio	Txorierri	32.032,04 €		

Erandio	Txorierrri	188.479,61 €	84.727,08 €	
Loiu	Txorierrri	9.583,71 €		
Sondika	Txorierrri	23.139,04 €		
Zamudio	Txorierrri	17.354,28 €		
		291.482,89 €	84.727,08 €	376.209,97 €
Arrieta	Uribealde	2.244,83 €		
Bakio	Uribealde	12.519,26 €		
Barrika	Uribealde	6.993,52 €		
Berango	Uribealde	38.075,82 €		
Fruiz	Uribealde	2.417,51 €		
Gamiz-Fika	Uribealde	5.698,42 €		
Gatika	Uribealde	7.770,57 €		
Gorliz	Uribealde	33.068,11 €		
Laukiz	Uribealde	3.885,29 €		
Lemoiz	Uribealde	5.612,08 €		
Maruri-Jatabe	Uribealde	3.626,27 €		
Meñaka	Uribealde	2.762,87 €		
Mungia	Uribealde	101.017,47 €		
Plentzia	Uribealde	21.066,89 €		
Sopelana	Uribealde	79.432,54 €		
Urduliz	Uribealde	23.052,71 €		
		349.244,16 €		349.244,16 €
Abadiño	Durangaldea/Duranguesado	44.637,63 €		
Berriz	Durangaldea/Duranguesado	30.823,28 €		
Durango	Durangaldea/Duranguesado	178.895,90 €		
Elorrio	Durangaldea/Duranguesado	35.485,62 €		
Ermua	Durangaldea/Duranguesado			

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

		118.544,43 €	51.154,38 €	
Garai	Durangaldea/Duranguesado	863,40 €		
Izurtza	Durangaldea/Duranguesado	1.295,10 €		
Mallabia	Durangaldea/Duranguesado	5.784,76 €		
Mañaria	Durangaldea/Duranguesado	1.813,13 €		
Atxondo	Durangaldea/Duranguesado	6.820,84 €		
Zaldibar	Durangaldea/Duranguesado	17.095,26 €		
Iurreta	Durangaldea/Duranguesado	23.916,10 €		
		465.975,45 €	51.154,38 €	517.129,83 €
Bermeo	Busturialdea	103.953,02 €		
Busturia	Busturialdea	11.914,88 €	4.945,16 €	
Ea	Busturialdea	3.539,93 €		
Elantxobe	Busturialdea	1.640,45 €		
Ereño	Busturialdea	690,72 €		
Gautegiz Arteaga	Busturialdea	3.798,95 €		
Gernika-Lumo	Busturialdea	112.068,96 €	45.588,69 €	
Ibarrangelu	Busturialdea	1.985,81 €		
Mendata	Busturialdea	690,72 €		
Morga	Busturialdea	1.985,81 €		
Muxika	Busturialdea	6.648,16 €		
Mundaka	Busturialdea	8.806,65 €		
Sukarrieta	Busturialdea	1.467,78 €		
Errigoiti	Busturialdea	1.813,13 €		
Forua	Busturialdea	5.094,04 €		
Kortezubi	Busturialdea	1.899,47 €		
Murueta	Busturialdea	1.381,44 €		
Nabarniz	Busturialdea	690,72 €		
Ajangiz	Busturialdea			

		1.381,44 €		
Arratzu	Busturialdea	690,72 €		
		272.142,80 €	50.533,85 €	322.676,65 €
Amoroto	Lea Artibai	1.208,76 €		
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	Lea Artibai	2.503,85 €		
Berriatua	Lea Artibai	4.835,02 €		
Etxebarria	Lea Artibai	3.194,57 €		
Gizaburuaga	Lea Artibai	431,70 €		
Ispaster	Lea Artibai	2.244,83 €		
Lekeitio	Lea Artibai	30.650,60 €		
Markina-Xemein	Lea Artibai	22.966,37 €		
Mendexa	Lea Artibai	1.036,08 €		
Aulesti	Lea Artibai	2.935,55 €		
Ondarroa	Lea Artibai	50.336,06 €		
Ziortza-Bolibar	Lea Artibai	1.036,08 €		
		123.379,47 €		123.379,47 €
Artzentales	Enkartazioak/Encartaciones	4.748,68 €		
Karrantza Harana/Valle de Carranza	Enkartazioak/Encartaciones	19.771,80 €	8.549,21 €	
Galdames	Enkartazioak/Encartaciones	5.266,72 €		
Gordexola	Enkartazioak/Encartaciones	9.842,73 €		
Güeñes	Enkartazioak/Encartaciones	52.235,53 €	24.614,43 €	
Lanestosa	Enkartazioak/Encartaciones	1.295,10 €		
Sopuerta	Enkartazioak/Encartaciones	16.404,55 €		
Trucios-Turtzioz	Enkartazioak/Encartaciones	4.144,31 €	1.810,53 €	
Balmaseda	Enkartazioak/Encartaciones	69.676,15 €	38.093,36 €	
Zalla	Enkartazioak/Encartaciones	75.633,59 €	38.280,05 €	

Alonsotegi	Enkartazioak/Encartaciones	25.901,92 €	13.905,17 €	
		284.921,08 €	125.252,75 €	410.173,83 €
Amorebieta-Etxano	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	104.212,04 €		
Arantzazu	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	1.640,45 €		
Artea	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	3.367,25 €		
Zeanuri	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	4.662,34 €		
Dima	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	5.871,10 €		
Lemoa	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	22.275,65 €		
Ubide	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	345,36 €		
Bedia	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	6.734,50 €	2.599,81 €	
Areatza	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	7.252,54 €		
Igorre	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	28.405,77 €		
Galdakao	Arratia-Zornotza/Arratia-Amorebieta	198.322,33 €	75.174,54 €	
		383.089,33 €	77.774,35 €	460.863,68 €
Arakaldo	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	604,38 €		
Arrankudiaga	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	5.094,04 €		
Arrigorriaga	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	97.736,56 €	42.340,18 €	
Zeberio	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	6.734,50 €		
Ugao-Miraballes	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	29.010,15 €	11.921,04 €	
Orozko	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	9.497,37 €		
Zaratamo	Arratia-Nerbioi/Arratia-Nervión	11.569,52 €	4.528,14 €	
		160.246,52 €	58.789,36 €	219.035,88 €
Bilbao	Bilbao	2.768.655,74 €	1.306.046,33 €	
		2.768.655,74 €	1.306.046,33 €	4.074.702,07 €
Abanto y Ciérvana-Abanto	Esker Eskualdea/Margen Izquierda			

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

ENPLEGU ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES

Zierbena		83.576,85 €	40.204,57 €	
Barakaldo	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	834.300,71 €	401.168,05 €	
Muskiz	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	57.847,61 €	25.243,99 €	
Portugalete	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	358.741,53 €	167.084,58 €	
Valle de Trápaga-Trapagaran	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	89.706,97 €	39.792,37 €	
Santurtzi	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	417.797,90 €	222.055,50 €	
Ortuella	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	78.569,14 €	42.428,97 €	
Sestao	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	286.993,23 €	178.958,24 €	
Zierbena	Esker Eskualdea/Margen Izquierda	9.411,03 €		
		2.216.944,97 €	1.116.936,27 €	3.333.881,24 €
Basauri	Ibaizabal	342.423,33 €	170.702,44 €	
Etxebarri	Ibaizabal	76.928,69 €	29.434,00 €	
	Ibaizabal	419.352,02 €	200.136,44 €	619.488,46 €
		15.000.000,00 €	5.000.000,00 €	20.000.000,00 €